

C.A. de Santiago

Santiago, catorce de septiembre de dos mil dieciséis.

**Vistos:**

**Se declara admisible el recurso.**

Proveyendo a fojas 1: a lo principal, pídase informe a los recurridos **Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior, Vicepresidente de la República y a Valentina Quiroga Canihuante Ministra de Educación Subrogante**, el que deberán evacuar en el término de **cinco días**, remitiendo a esta Iltma. Corte, conjuntamente con su informe, todos los antecedentes que existan en su poder sobre el asunto que ha motivado el recurso, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las sanciones que establece el N°15 del Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección de Garantías Constitucionales. Comuníquese por la vía más rápida. Sin perjuicio, ofíciase.

Al primer y tercer otrosíes, estése a lo resuelto, sin perjuicio de lo que resuelva la Sala que deba conocer el fondo del asunto.

Al segundo otrosí, a sus antecedentes y atendido su volumen, custódiense, asignándose un número al efecto.

Al cuarto y quinto otrosíes, téngase presente.

**N°Protección-103327-2016.**

Pronunciada por la **Primera Sala de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago**, presidida por la Ministra señora Dobra Lusic Nadal e integrada por la Ministra señora Jenny Book Reyes y la Abogada Integrante señora María Cecilia Ramírez Guzmán.

En Santiago, catorce de septiembre de dos mil dieciséis, autorizo la resolución que antecede, la que se notifica por el estado diario con esta fecha.